

ACUERDO No. 66-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: “Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio. Cumplimiento a lo instruido en el acuerdo 93-CNR/2020 del 23 de noviembre de ese año, en el que se instruyó presentar los resultados del Servicio de Consulta en Línea brindados por el Registro de Comercio; de la sesión ordinaria número diez, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del nueve de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por el Director de Innovación y Proyectos Estratégicos –DIPE-, César Alberto Arriola Flores; y,

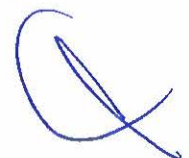
CONSIDERANDO:

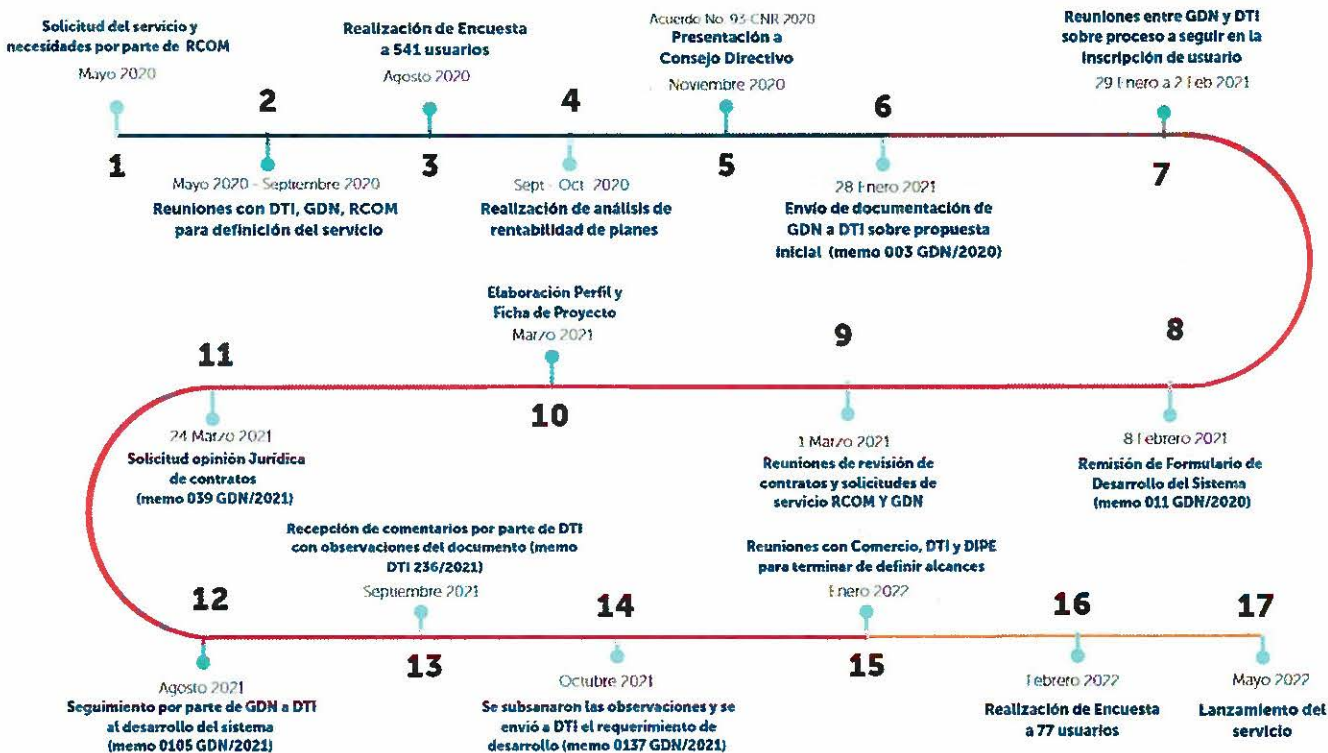
- I. Que por medio del acuerdo N° 93-CNR/2020, del 23 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del CNR, resolvió aprobar: el servicio en línea del Registro de Comercio, el formato de solicitud del servicio, el contrato presentado al Consejo Directivo y los precios del servicio en línea del Registro de Comercio, bajo dos formas de prestación: a) Por consulta ilimitada por un precio de US\$ 250.00 mensuales; b) Pago por consulta realizada según el siguiente detalle:

CONSULTAS	PRECIO
25	\$ 17.50
50	\$ 32.50
75	\$ 45.00
100	\$ 55.00
200	\$ 90.00
300	\$ 120.00

También resolvió: Realizar una valoración a los 6 meses de prestado el servicio, por medio de un informe de resultados, para poder tomar una decisión en cuanto a si se mantiene o elimina el mismo, así como la revisión de precios.

- II. Que durante el 2021 se realizaron una serie de gestiones, relacionadas al desarrollo del servicio, las que se detallan en la siguiente curva de tiempo:





III. Que, con el propósito de conocer el interés del usuario del Registro de Comercio, se practicó en febrero 2022 una encuesta por 3 canales: Link Google Forms a través de correo electrónico (62 usuarios), presencial (6 usuarios) y telefónico (9 usuarios), sumando un total de 77. La encuesta se dirigió a Bufetes de abogados, Sistema Financiero, Bufetes contables y de auditores, así como a los usuarios que actualmente tienen contratado el servicio de consulta en línea, con el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; obteniendo que al 96% de usuarios les interesa tenerlo.

IV. Que se consultó con los usuarios el tipo de servicios que usualmente consultan en las computadoras del Registro de Comercio, obteniéndose que las entidades del Sistema Financiero verifican: El estado de las credenciales, los representantes legales de las sociedades y empresas, la personería de sus clientes, examinan los poderes que inscriben los apoderados del banco y consultan imágenes de los documentos; que los despachos contables y de auditores consultan: movimiento de matrículas y balances, estado de las credenciales, depósitos de estados financieros, estado de matrículas; y que los bufetes de abogados realizan trámites de ingreso de credenciales y depósitos de estados financieros. Por otra parte, a partir del 5 de enero de 2022 (por aprobación a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 2-CNR/2022), 12 Alcaldías pueden acceder al servicio de consulta de balances y de locales por 1 año, a un precio de US\$ 250 mensual, lo cual generará US\$ 36,000 anuales.

V. Que, en el proyecto por desarrollar, los interesados adquirirán el servicio a través de un formulario electrónico, y se les informará sobre las condiciones de uso del servicio, siendo, en el orden citado, los siguientes:



GENERAR ORDEN DE PAGO

Instrucciones

Por favor ingrese los datos requeridos en el formulario, el cual le permitirá crear una nueva Orden de Pago. Tome en cuenta que el pago electrónico requiere que usted disponga de tarjetas de crédito o débito de tipo VISA o MASTERCARD, la cual será suministrada al proveedor del servicio de pago, quien podría incluir un cobro de comisión por el servicio.

Nombre de solicitante: ?

Unidad donde solicitara el servicio: ?

Servicio a solicitar: ?

Monto a pagar (en USD): ?

Acepto los términos y condiciones de uso del servicio de pago electrónico. [P. Leer](#)

Crédito Fiscal NRC:

[Proceder al pago](#)

Condiciones de uso:

- El servicio de Consulta Pagada del Registro de Comercio permite efectuar la búsqueda en línea de información referente a números de presentación, denominación o razón social de personas jurídicas, nombre de personas naturales, número de inscripción, número de inscripción en libros de juzgados, características de vehículos, expedientes de matrículas y balances.
- El servicio no incluye la consulta de información referente a los contratos de venta a plazos inscritos en el Registro de Comercio.
- El servicio podrá ser solicitado por cualquier usuario que esté registrado en **eCNR**.
- El costo del servicio es de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), por un período de vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de adquisición del servicio. Una vez finalizado ese plazo, el servicio será suspendido.
- El usuario podrá cancelar en forma anticipada uno o más períodos de servicio. Al finalizar un período de vigencia, se activará el siguiente período cancelado, y así sucesivamente hasta agotar la existencia. Una vez finalizado el último período disponible, el servicio será suspendido.
- El usuario podrá consultar la información histórica de los períodos de servicio adquiridos.
- El pago del servicio se efectuará mediante tarjeta de crédito o débito, indicando si desea la emisión de factura de consumidor final o comprobante de crédito fiscal (CCF), proporcionando los datos de identificación requeridos en el formulario de facturación.
- El usuario deberá retirar la correspondiente factura o CCF, en las instalaciones del Registro de Comercio ubicadas en San Salvador.
- El usuario deberá iniciar una sesión para hacer uso del servicio de consulta. El servicio no admite la apertura simultánea de varias sesiones, utilizando un mismo usuario.
- Será considerado como "consulta" todo despliegue de información proveniente de un criterio de consulta referente a números de presentación, denominación o razón social de personas jurídicas, nombre de personas naturales, número de inscripción, número de inscripción en libros de juzgados, características de vehículos, expedientes de matrículas y balances y de imágenes que resultaren de dichos criterios.
- El servicio incluye el detalle histórico de consultas efectuadas por el usuario.
- Cada usuario será responsable del uso que realice de la información obtenida por medio de este servicio.
- El Centro Nacional de Registros podrá suspender temporalmente la transmisión de información por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por labores de mantenimiento de sus sistemas.

- VI. Que el servicio no incluirá la consulta referente a los contratos de venta a plazos, inscritos en el Registro de Comercio.
- VII. Que las acciones para ejecutar el servicio en este año, son las siguientes: El desarrollo se inició a partir del 28 de febrero y finalizará el 8 de abril, del 21-27, se practicarán pruebas y ajustes, del 28-29, se certificará las pruebas e implementación; lanzándose el servicio en mayo.

Por lo explicado, solicita al Consejo Directivo: 1. Dejar sin efecto el pago por consulta, de acuerdo al detalle presentado anteriormente. 2. Dejar sin efecto el formato de solicitud del servicio y contrato físicos. 3. Aprobar el formato de solicitud del servicio y contrato electrónicos presentados. 4. Aprobar el pago por consulta ilimitada por un precio de US\$ 300.00 mensuales (con IVA incluido).

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario y en el artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995:

ACUERDA: I) Dejar sin efecto el acuerdo de este consejo No. 93-CNR/2020 del 23 de noviembre de ese año, en lo referente: a) Pago por consulta, de acuerdo al detalle siguiente:

CONSULTAS	PRECIO
25	\$ 17.50
50	\$ 32.50
75	\$ 45.00
100	\$ 55.00
200	\$ 90.00
300	\$ 120.00

Y b) El formato de solicitud del servicio y contrato físico. II) **Aprobar** el formato de solicitud del servicio y contrato electrónicos presentados a este consejo. III) **Aprobar el pago** por consulta ilimitada por un precio de US\$ 300.00 mensuales con IVA incluido. IV) **Presentar un informe** a este consejo, de los resultados de la implementación, transcurrido 3 meses de prestado el servicio. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, once de marzo de dos mil veintidós.


 Jorge Camilo Figueros Guevara
 Secretario del Consejo Directivo

